



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la Aldea Santa Clara, municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 58-2014

Guatemala, 20 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-29796**, opinó de manera favorable la adscripción al Ministerio de Educación, de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 100, folio 100 del libro 174 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta y la cancha de fútbol de la Aldea Santa Clara, municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales j) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 100, folio 100 del libro 174 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, ubicada en la Aldea Santa Clara, municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, conforme las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo se otorga con la finalidad que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta y la cancha de fútbol de la Aldea Santa Clara, municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Educación deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de las presentes diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quién formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Handwritten signature]
Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal, C.P.
Ministra de Educación

[Handwritten signature]
Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Alfonso Martínez Lima
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA